



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019, 3049 de 2021
E/la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
22/09/2021



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
22/09/2021



Expediente: 838515C

Resolución de la Alcaldía sobre la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación San Francisco de Asís para paliar, en la medida de lo posible, los gastos de funcionamiento durante el año 2021.

Por el Concejal de Fiestas Tradicionales SEFYCU 2815489 de fecha 02/09/2021, en la que se ordena el inicio de la tramitación de la subvención nominativa a la Asociación Clavarios de San Francisco de Asís, para paliar en la medida de lo posible los gastos de funcionamiento de la asociación durante el año 2021

Consta en el expediente propuesta de convenio, así como informe de la técnica de Fiestas, de fecha 15 de septiembre de 2021, en el que se establece: *Con relación a la propuesta del Concejal de Tradiciones SEFYCU 2815489 de fecha 02/09/2021, en la que se ordena el inicio de la tramitación de la subvención nominativa a la Asociación Clavarios de San Francisco de Asís, para paliar en la medida de lo posible los gastos de funcionamiento de la asociación durante el año 2021, el técnico que suscribe informa que:*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público. En su Artículo 22 sobre Procedimientos de concesión, en su apartado a) determina que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales, siendo éste el caso de la subvención nominativa aprobada en las bases de ejecución presupuestaria municipal del ejercicio 2021, en su base 32, apartado 2, en el que consta que se concede a la Clavarios de San Francisco de Asís una subvención nominativa por importe de 3.600-€.

La Concejalía de Tradiciones del Ayuntamiento de Mislata, consciente de la obligación de las administraciones públicas de proteger y de hacer perdurar las tradiciones culturales de nuestra población, tiene entre sus objetivos prioritarios fomentar las actuaciones encaminadas al fomento y consolidación de las asociaciones que contribuyan al arraigo y perpetuación de las costumbres festivas de la población de Mislata.

Los gastos subvencionables serán los ocasionados por la realización de actividades que redunden en la población de Mislata, y los relacionados con el funcionamiento ordinario de la entidad, permitiendo de esta manera asegurar la supervivencia de la entidad mientras siga vigente la situación de crisis sanitaria motivada por la COVID-19.





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata
decretos nº 1798 y 1942 de
2019, 3049 de 2021
E/la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
22/09/2021
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
22/09/2021



Tendrán consideración de gastos subvencionables:

- a) Los ocasionados por la realización de las actividades programadas dentro de la realización de las Fiestas Patronales.
- b) Los producidos por el suministro de agua.
- c) Los producidos por el suministro eléctrico.
- d) Recibos por el alquiler de la sede social.
- e) Los producidos por reparaciones de mantenimiento o conservación de la sede.
- f) Los producidos por la compra de bienes no inventariables.
- g) Los producidos por la compra de material fungible de papelería e informática, en especial el relacionado con el funcionamiento de los servicios administrativos básicos de las asociaciones.
- h) Gastos corrientes derivados de la adaptación de las actividades a los protocolos relativos a la observancia de las medidas sanitarias y de seguridad referidas a la protección frente al SARS-CoV-2.
- i) Gastos de difusión y publicidad de las actividades subvencionadas.
- j) Gastos de alquiler de material necesario para el desarrollo de los proyectos.
- k) Gastos de seguros de accidentes y responsabilidad civil para la realización de las actividades.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos de inversión.
- e) Los gastos destinados a financiar operaciones de capital.
- f) Los gastos por adquisición de maquinaria.
- g) Los gastos por adquisición de bienes equipos de oficina inventariables.
- h) Gastos que repercutan únicamente en los asociados.
- i) Los gastos ocasionados por celebraciones gastronómicas de carácter interno.

La asociación de Clavarios de San Francisco de Asís deberá de colocar y mantener, en un lugar visible del local social, el cartel facilitado por el Ayuntamiento de Mislata para hacer constar el patrocinio/subvención por parte de la Concejalía de Tradiciones. El cumplimiento de la obligación se acreditará mediante la aportación de material gráfico que acredite la colocación del mismo.

Considerando que la finalidad de este Convenio se corresponde plenamente con el cumplimiento de las competencias propias municipales recogidas en los apartados l) de promoción de la ocupación del tiempo libre y m) promoción de la cultura, del artículo 25 de la LRSAL.





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata
decretos nº 1798 y 1942 de
2019, 3049 de 2021
E/la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
22/09/2021
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
22/09/2021



Vista la solicitud presentada por D. Salvador Antón Argiles en representación de la asociación Clavarios de San Francisco de Asís con número 22121 de fecha 06/09/2021, en la que solicitan la firma de un convenio de colaboración.

Vista la propuesta de actividades a realizar por dicha entidad y considerando que se trata de una propuesta de actividades lúdico festiva, con una gran participación popular, y que promociona valores tradicionales del patrimonio histórico y cultural valenciano.

En base a esto, la técnica que suscribe, considera oportuna la firma de un convenio de colaboración con la Asociación Clavarios de San Francisco de Asís con CIF G-97045868 por un importe de 3.600€ que servirán para afrontar los gastos relacionados con el funcionamiento ordinario de la entidad: :

En base a esto, la técnica que suscribe, considera oportuna la firma de un convenio de colaboración con la Asociación Clavarios de San Francisco de Asís, con CIF G-97045868 por un importe de 3.600€ que servirán para afrontar los gastos relacionados con el funcionamiento ordinario de la entidad, y para la financiación del siguiente gasto de mantenimiento:

- Alquiler de la sede social de la Clavaría de San Francisco de Asís

El plazo establecido para la justificación de la subvención finalizará el día 29 de octubre.

En el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2021, existe consignación presupuestaria por importe de 3.600 euros mediante subvención nominativa a favor de la citada asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.48900 (RC 2021.2.0001088.000).

Obra también en el expediente SEGEX 838513C documento contable sobre la existencia de consignación presupuestaria por importe de 3.600 euros mediante subvención nominativa a favor de la citada asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.48900 (RC 2021.2.0001088.000).

La asociación Clavarios de San Francisco de Asís tiene aprobada la cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2020, mediante resolución de Alcaldía nº 3595 (SEGRA 405062), de 4 de diciembre de 2020. Así mismo consta en el expediente certificados de la Agencia y Tributaria y de la Seguridad Social de que dicha asociación está al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

El objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende fomentar y llevar a la práctica todo tipo de actividades culturales y festivas, de ocio y tiempo libre que





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019, 3049 de 2021
E/la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
22/09/2021



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
22/09/2021



redundan en beneficio de la población de Mislata. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de cultura tradicional en el concejal que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

En la base segunda del citado convenio se establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de las actividades o proyectos incluidos en la solicitud presentada, conforme a lo estipulado en la base sexta del convenio.

El objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende fomentar y llevar a la práctica todo tipo de actividades culturales y festivas, de ocio y tiempo libre que redunden en beneficio de la población de Mislata.

Obra también en el expediente SEGEX 838513C documento contable sobre la existencia de consignación presupuestaria por importe de 3.600 euros mediante subvención nominativa a favor de la citada asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.48900 (RC 2021.2.0001088.000), así como fiscalización favorable de la Interventora municipal 0942, de fecha 16 de septiembre de 2021.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que *"Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."*

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los Convenios.

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021, a favor de la Asociación Clavarios del San Francisco de Asís, para realizar las actividades que figuran en el convenio.





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata
decretos nº 1798 y 1942 de
2019, 3049 de 2021
E/la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
22/09/2021
P.D. (por delegación)



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Tradicionales

Expediente 838513C

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, estableciendo que el municipio ejercerá como competencias propias, entre otras, las especificadas en los apartados l) y m), que hacen referencia a la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre y a la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: **"6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."**

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que **"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"**.



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
22/09/2021





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019, 3049 de 2021
E/la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
22/09/2021



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
22/09/2021



La competencia para la aprobación del convenio, así como la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2020. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de cultura tradicional en el concejal que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos los informes del técnico de Fiestas, de la jefa del Servicio de Sociedad y Cultura y de la Intervención Municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y asociación Clavarios de San Francisco de Asís de Mislata CIF. G-97045868, para paliar los gastos relacionados con los gastos ocasionados con el funcionamiento ordinario de la entidad, durante el año 2021.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto de 3.600 euros, a favor de la asociación Clavarios de San Francisco de Asís de Mislata, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, imputables a la aplicación presupuestaria 3381.48900 (RC 2021.2.0001088.000).

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los Clavarios de San Francisco de Asís de Mislata.

QUINTO. Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

